

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 96

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en telegrama fecha 16 del corriente, me dice lo siguiente:

«Publicados con gran retraso en «Gaceta de Madrid» correspondiente 13 del corriente anuncios sacando a concurso construcción varias obras en Estación Pecuaria esa provincia, fecha hoy remítase al periódico oficial antes citado Orden por la cual se amplía plazo admisión proposiciones hasta el día 27 actual, a las 13 horas, señalándose también la apertura pliegos para el día 2 próximo Noviembre, rogándole publique esta ampliación en el primer número del «Boletín Oficial» de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santander, 17 de Octubre de 1934. 1148

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

CIRCULAR NUMERO 97

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 13 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Strasburgo» y «Puertas Marroquíes», de la Casa Cine Velussia; «El Diamante Madrid», «Oficio imperecedero», «Amor de gitano», «Wupp Filma en Africa», «Romance de amor», «El Nautilus» y «Vals Vienés», de la Casa Ufilms; «Noticiero Fox especial», de la Casa Foxfilm; «Cpocpo, el roto» y «Un crimen en la noche», de la Casa Filmófono; «Fueros humanos», de la Casa Cifesa; «Bagabundo a la fuerza» y «El buque de los misterios», de la Casa Ernesto González; «Alicia en el país de las maravillas», «Paramount gráfico, número 34», «El club de medianoche», de la Casa Paramount; «¡Ah... el amor!» y «Muñecos del destino», de la Casa Riesgo Film, y «La paz en peligro», de la Casa Sece.»

«También he autorizado la proyección de las películas: «Santiago de Compostela», «Por tierras de Galicia», de

la Casa Noticiario Español; «Canción de Cuna», de la Casa Paramount Films; «Ifni», de la Casa Iberia Films; «Las cunitas blancas», de la Casa Exclusivas Diana; «Aves sin rumbo», de la Casa F. Puigvert; «Plantas viajeras», «Exprés aéreo, Berlín Roma», «Por la corriente del Drina», «Actualidades Ufa, número 4», de la Casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «Curiosidades mundiales, números 460 y 46», de la Casa Noticiario; «40 y 41, A. B., volumen 6.º», de la Casa Hispano Foxfilm; «Egipto», «Hielos flotantes», «Costumbres esquimales», «En la cumbre del mundo», «Pescadores de Alaska», de la Casa Cine Educativo; «El difunto tupinel David Golder», «Cocktail de besos», de la Casa Filmófono; «Oficio que agoniza», «Cosecha en el bosque», de la Casa Ufilms; «La casa de Rothschild», «La gallina sabia», «El ratón volador», de la Casa Artistas Asociados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 16 de Octubre de 1934. 1115

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación con firme ordinario y tarmacadam y riegos superficiales de alquitrán y emulsión asfáltica de la carretera de Santoña a Cicero, kilómetros 1 al 5, cuyo contratista es D. Ricardo Fernández Martínez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Santoña y Bárceña de Cicero, en cuyos términos municipales se han desarrollado las obras, remitan una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remitan las mencionadas Alcaldías la expresada certificación se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 16 de Octubre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 1158

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Próximo el comienzo de la expendición de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, se advierte a los Ayuntamientos de la provincia, que no lo hayan hecho aún, procedan a la liquidación de la cuenta recaudatoria de las cédulas hechas efectivas en el período voluntario del año 1933 y lo relativo al ejecutivo del año 1932, ingresando en arcas provinciales las sumas correspondientes.

Si, a pesar de esta última requisitoria, no se cumple lo ordenado en esta circular, se procederá contra los morosos por la vía de apremio, siguiendo el procedimiento señalado en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santander a 17 de Octubre de 1934.—El presidente, G. Teira.

Administración de Rentas Públicas

RENTA DEL ALCOHOL

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al 21 de Septiembre último, se publicó un decreto del Ministerio de Hacienda, del 20 del mismo mes, que dice:

«A partir de la vigencia de este Decreto, los párrafos 2.º y 3.º del artículo 86 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, quedan substituídos por los siguientes:

Los almacenistas y detallistas no podrán rebajar la graduación del alcohol neutro, del anisado, coñac y demás compuestos y licores que reciban, viniendo obligados a expenderlos con la misma graduación que salga de fábrica.»

En el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de referido Decreto, deberán rebajar a la graduación que crean conveniente los que hubieren recibido.

Santander, 15 de Octubre de 1934.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 1131

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de dicho Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio actual:

Sesión del día 21 de Junio.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y asuntos tramitados durante el transcurso desde la última sesión hasta la fecha, y ratificar todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de fondos del día 31 de Mayo último.

Dejar sobre la mesa instancia de D. Guillermo Mijancos, que solicita la plaza de aparejador de este Ayuntamiento, para, en su día, resolver según proceda.

Conceder, según informe de la Comisión de Fomento, un terreno, ya en cultivo, en el sitio de La Castañalera, a D. Fidel Echevert, previos los trámites correspondientes al caso, verificando la medición y peritación el perito don Raimundo Gómez Liaño.

Idem abono de agua de la traída municipal, para uso doméstico, a D. Arsenio Gómez Abascal, conforme a Reglamento.

Idem la ocupación de terrenos en los montes de utilidad pública del pueblo de Pámanes, para cultivo y siembra, al amparo de la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Octubre de 1932, a 29 vecinos de dicho pueblo, por informe favorable de la Junta administrativa, e igualmente desestimar 21 peticiones de igual número de vecinos, por informe desfavorable, y devolver a citada Junta instancia del vecino D. Saturnino Martínez Pérez para que emita nuevo informe.

Aprobar propuesta de la presidencia para el alquitranado de la carretera municipal paralela al Paseo del Boulevard, trozo entre las casas hoteles «El Cantábrico» y «Central», y gasto aproximado de 500 pesetas.

Idem del concejal Sr. Sáiz García, para subvencionar con 100 pesetas a la Sociedad de Caza y Pesca, de Liérganes, en el año actual.

Idem del concejal Sr. Cotero Gandarillas, para recoger o cerrar con cemento el manantial de la fuente de Rubalcaba, sita en el Puente del Mercado.

Sesión del día 26 de Julio.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y asuntos tramitados durante el transcurso desde la última sesión hasta la fecha, y ratificar todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de fondos del día 30 de Junio último.

Desestimar instancia de D. Saturnino Martínez Pérez, relativa a petición de terreno para cultivo y siembra por virtud de segundo informe de la Junta Administrativa de Pámanes.

Autorizar a D. Francisco Abascal Martínez para ocupar un metro cuadrado en el Paseo del Boulevard y colocar en el mismo un aparato o mueble portátil para vender objetos de joyería durante la temporada veraniega, previo el pago de del canon de 15 pesetas.

Amortizar, por sorteo público, 15 obligaciones del empréstito municipal, resultando los títulos números 55, 67, 72, 103, 106, 112, 135, 155, 161, 167, 176, 215, 232, 244 y 250.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1933.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el segundo trimestre del ejercicio.

Abonar 175 pesetas a Hijo de viuda de S. Herrero, por un uniforme para el guardia municipal; 378,93 pesetas, a D. José Cabarga, por el alquitranado y material de la carretera municipal paralela al Paseo del Boulevard, y 6,75 pesetas a D. Aureliano González, por jornales devengados en la reparación parcial de la casa-cuartel de la guardia civil.

Contribuir con 25 pesetas para la subscripción popular abierta en la localidad para la construcción de una fuente en el barrio de Calgar.

Dejar sin resolución alguna propuesta del concejal señor Sáiz García, relativa a gratificación extraordinaria para los empleados municipales.

Idem petición formulada por Secretaría, para que se autorice, durante el estío, la jornada de oficina sólo por la mañana, con el aumento de horas que proceda, toda vez que los servicios están cumplidos al día, y no se causa ningún perjuicio al vecindario ni a los intereses municipales.

Sesión del día 9 de Agosto.—Aprobar el acta anterior. Quedar enterada la Corporación de la correspondencia

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Luena

Cumpliendo los requisitos prevenidos en el Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y previo acuerdo de esta Corporación, se anuncia la subasta pública para la reforma del edificio de esta Casa Consistorial, con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas administrativas, bajo el tipo de dieciséis mil ciento veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil de haber expirado el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, asistiendo el concejal síndico y secretario de la Corporación.

Las proposiciones serán por escrito, en papel de sexta clase, redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo sobre cerrado, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior al en que aquélla ha de tener lugar, durante las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar, en Depositaria municipal, una fianza provisional, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta.

El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que se le hubiere adjudicado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, porque ésta será a riesgo y ventura para el contratista.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones del Retiro Obrero obligatorio y demás de carácter social.

El contratista queda obligado a ocupar, con preferencia, a los obreros de esta localidad.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuesto y demás documentos que forman el proyecto respectivo quedarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien al de la subasta.

Luena a 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Hipólito Lucio.

1139

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., en nombre propio (o en concepto de apoderado de D.....), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que integran el proyecto de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Luena, se compromete a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las mencionadas obras serán como sigue:.... Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, será.....

(Fecha y firma).

oficial y asuntos tramitados durante el transcurso desde la última sesión hasta la fecha, y ratificar todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de fondos del día 31 de Julio último.

Conceder prórroga sobrevenida de primera clase al mozo número 33, del reemplazo actual, Silverio Pino Ceballos.

Aprobar el padrón de carruajes y bicicletas para la exacción del impuesto municipal para el año actual.

Abonar 22,50 pesetas a D. José Noval, por jornales y materiales; 302, a D. Isaac Duranté, por materiales de construcción; 108, a D. Salustiano Lloreda, por ídem ídem; 66, a D. Laureano Ortiz, por ídem ídem; 85,50, a D. Víctor Diego, por ídem ídem; 34,50, a D. Santos Coterero, por ídem ídem; 15, a D. Ambrosio Alonso, por ídem ídem; 184,50, a D. Angel Coterero, por ídem ídem; 38, a D. Joaquín Cobo, por ídem ídem, y 13,55, a D. Francisco Abascal, por efectos suministrados.

Estimar petición del maestro nacional de niños de Pámanes relativa al blanqueo de los locales de su casa-habitación, y desestimar la parte en que pide se le instale el agua, por carecer el Ayuntamiento de traída, al efecto, y asimismo ampliar el blanqueo para la escuela de niños de Liérganes.

Facultar a la presidencia para que, con urgencia, ordene la instalación del agua de la traída en los retretes de los depósitos municipales.

Reclamar al Sr. Azpilicueta, de Santander, la reparación de la pared de los campos de las escuelas de Rubalcaba, derribada por su camión, o, en otro caso, ingrese en la Caja municipal 75 pesetas, cantidad a que asciende la peritación hecha de los desperfectos a reparar.

Reparar deficiencias del ariete de suministro del agua a los retretes de la escuela de Rubalcaba.

Sesión del día 13 de Septiembre.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y asuntos tramitados durante el transcurso desde la última sesión hasta la fecha, y ratificar todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de fondos del día 31 de Agosto último.

Aceptar, en principio, propuesta de transferencia de créditos, dentro del presupuesto de gastos.

Aprobar cese del vocal concejal en el Consejo local de Primera Enseñanza, D. José Sáiz García, y designar, al mismo efecto, al señor Garrido Barcenilla, por virtud de circular de la Dirección general de Primera Enseñanza de 7 de Julio.

Abonar 185,75 pesetas a D. Juan Bejerano, por jornales y materiales; 78,75, a D. Aureliano González, por ídem ídem; 40,00, a D. Nicolás García, por ídem ídem; 28,00, a D. Angel Cantolla Quintanilla, por jornales devengados, y 94,00, a D. Sinfiriano Fernández, por jornales y materiales.

En virtud de licencia de 15 días otorgada al señor secretario de la Corporación municipal, se designa para sustituirle accidentalmente, durante su temporal ausencia, al auxiliar del mismo, D. Angel Lavín Marqué.

Reparar la casa-habitación del comandante del puesto de la Guardia civil, y al efecto se faculta a la presidencia para que lo lleve a la práctica.

Liérganes a 4 de Octubre de 1934.—El secretario, Ulpiano López.—V.º B.º el Alcalde, Benigno Cantolla.

Secretarías vacantes de Juzgados municipales

Don Norberto Vada Diego, juez municipal de Argoños, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y a de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Este término municipal consta de una población de 702 habitantes de hecho y 747 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Argoños a 2 de Octubre de 1934.—El juez municipal, Norberto Vada.—El secretario, Santiago Pérez.

1150

Don Angel Rodríguez Vázquez, juez municipal de Arnue-ro, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Este término municipal consta de una población de 1.974 habitantes de hecho y 2.039 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Arnue-ro a 1.º de Octubre de 1934.—El juez municipal, Angel Rodríguez.—El secretario, Marcial Quintana.

Don Angel Gándara Acebo, juez municipal de Liérganes partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 2.985 habitantes de hecho y 3.116 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Liérganes a 1.º de Octubre de 1934.—El juez municipal, Angel Gándara.—El secretario, Angel Lavín.

Don Benigno Menezo Falla, juez municipal de Meruelo, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 1.200 habitantes de hecho y 1.251 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el arancel.

Dado en Meruelo a 3 de Octubre de 1934.—El juez municipal, Benigno Menezo.—El secretario.

Don L. Marcelino Velasco Alsar, juez municipal de Penagos, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 2.650 habitantes de hecho y 2.863 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Penagos a 1.º de Octubre de 1934.—El juez municipal, L. Marcelino Velasco.—El secretario, Enrique Chaves.

Don Pedro Gutiérrez Higuera, juez municipal de Riotuerto, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, en el Juzgado de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar

Desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 2.522 habitantes de hecho y 2.734 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Riotuerto a 1.º de Octubre de 1934.—El juez municipal, Pedro Gutiérrez.—El secretario, José Blanco.

Don Gregorio Rioz Llama, juez municipal de Marina de Cudeyo, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 3.300 habitantes de hecho y 4.063 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Marina de Cudeyo a 1 de Octubre de 1934.—El juez municipal, Gregorio Rioz.—El secretario, Bonifacio Manjón.

Don José Maza Fernández, juez municipal de Noja, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con secretarios de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de la documentación que justifique la aptitud y preferencia de los solicitantes, debidamente reintegrada y legalizada la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

Este término municipal consta de una población de 940 habitantes de hecho y 1.005 de derecho, según el censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el arancel.

Dado en Noja a 29 de Septiembre de 1934.—El juez municipal, José Maza.—El secretario, José Ruigómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que en expediente de depósito de la me-

nor Ana María Solana Sáinz, hija de D. Francisco Solana García, con domicilio en el pueblo de Heras, término municipal de Medio Cudeyo, en este partido judicial, tengo acordado, por providencia de ocho del corriente mes, se saquen a subasta los bienes embargados para alimentos, de la propiedad del expresado D. Francisco Solana García, y cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Noviembre próximo y hora de las once, comprenderá los siguientes inmuebles, radicantes en el pueblo de Heras, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo:

1.º La mitad de un terreno, que mide aproximadamente trece carros, o sea, veintitrés áreas veintisiete centiáreas, radicante en el pueblo de Heras y sitio de la Llosa, cercada por todos vientos, menos por el Este, de pared; linda: por la parte Sur y Oeste, con otra finca de Consuelo Higuera; al Norte, con carretera seridumbre, y al Este, con otro terreno a prado, habiendo en la parte centro de la finca embargada otra de D. Manuel Santiago.

2.º Otro terreno, a prado, que mide cuatro carros, igual a siete áreas diecisiete centiáreas, sito en mencionado pueblo de Heras, mies de Río Negro; linda dicho terreno: al Norte, con más terreno de Lázaro Damborena; Sur, vía del ferrocarril de Santander a Bilbao; Este, terreno de D. Francisco Gutiérrez, y Oeste, terreno del citado D. Isidoro Palacio.

Dichas fincas están valoradas: la primera, por su mitad, en quinientas veinte pesetas, y la segunda en trescientas cuarenta, haciendo un total de ochocientas sesenta.

ADVERTENCIAS

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sea, quinientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos.

Los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha valoración.

Se hace constar que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, a pesar de estar requerido para ello, con cuya condición se sacan las fincas a subasta, y con la cual deberán conformarse los licitadores.

Dado en Santoña a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez de primera instancia, Luis Mosquera Caramelo.—El secretario, José Santamarina.

1151

EDICTO

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Antonio Lavín Alonso, contra los herederos de don Agapito Riva Colina, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Santoña a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Lavín Alonso, representado por el procurador D. Ambrosio Herrería y dirigido por el letrado D. Victoriano Sánchez, y, de la otra, como demandados, los herederos de D. Agapito Riva Colina y sus albaceas testamentarios, habiendo comparecido la viuda, D.ª Elisa Aja Canales, personalmente y dirigida por el letrado don Miguel Angel Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que, dando lugar en parte a la demanda, debo declarar y declaro que la herencia de D. Agapito Riva Colina adeuda al actor, D. Antonio Lavín Alonso, la suma de ocho mil quinientas cincuenta pesetas de principal y ciento sesenta pesetas con veinte céntimos por intereses devengados hasta la fecha de la demanda, y, en su virtud, condeno a los herederos de dicho causante demandados, D. Rafael, D. Nicanor, D.^a Carmen y D. Felipe Riva Aja, su viuda, D.^a Emilia Aja Canales, y albaceas o contadores testamentarios, si los hubiere, a que mancomunada y solidariamente satisfagan al actor de los bienes hereditarios del fallecido D. Agapito Riva Colina la cantidad de ocho mil seiscientos diez pesetas y veinte céntimos, importe de principal e intereses hasta la fecha de la demanda, más los legales de dicha suma, desde la interposición de ella, sin imposición de las costas causadas de modo especial a ninguna de las partes, desestimando en cuanto excedan a lo aquí declarado las pretensiones de las mismas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis Mosquera Caramelo (rubricado).—Publicación: Dada y publicada la anterior sentencia por el señor juez de este partido de Santoña que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, José Santamarina (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de notificación de los demandados, declarados rebeldes, D.^a Carmen Riva Aja, asistida de su esposo, D. Nemesio Oveja Carredano, vecino de Entrambasaguas, D. Rafael y D. Nicanor Riva Aja, ausentes, en ignorado paradero, y el albacea o albaceas testamentarios, si los hubiere, de D. Agapito Riva Colina, doy el presente en Santoña a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Mosquera Caramelo.

Don Miguel González García, juez de instrucción de este partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo robado, en la noche del 28 al 29 del actual, al comerciante de Ramales D. Antonio Ruiz y al industrial D. Manuel Ruiz Piedra, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de Ramales con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Al mismo tiempo intereso de dichas autoridades procedan también a la busca y detención de los autores de los hechos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, en el sumario 36 de 1934.

Objetos robados.—A D. Antonio Ruiz: tres piezas de popelín; doce camisas de hombre, popelín; dieciséis camisas ídem, de seda; veintitrés piezas de crespón de seda; catorce piezas de seda; cuatro docenas de boinas exposición; veintidós culotes de hilo, de señora; once pares de zapatos, de caballero; dieciocho combinaciones de seda, de señora, y veinticuatro camisas de señora.

A D. Manuel Ruiz: un berbiquí, dos brocas, un destornillador, una lima de triángulo, dos formones, una sierra de hierro y un formón viejo.

Dado en Ramales a 29 de Septiembre de 1934.—El juez, Miguel González.—El secretario, Ismael Sáinz.

El Sr. D. José Ramírez y Pastor, juez de instrucción de este partido de Laredo, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, referente a la causa número 89

de 1933, sobre violación, contra Valeriano González Larrauri, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día 6 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia Provincial a las sesiones del juicio oral por dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, en Laredo a 15 de Octubre de 1934.—El secretario judicial, Maximino Basoa.

Persona que ha de citarse: Aurora Nieto González, veintinueve años, de Limpia.

Don Angel Pérez comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 14 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas por daños causados en los automóviles «Chevrolet», 34096, de su propiedad, y en el «Fiat», M. 43212, de la Dirección general de Seguridad, contra los conductores de los mismos Agustín Pérez Martínez y Demetrio Martín, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abreu.

José Manuel Ruiz de la Riva, de veintiséis años de edad, viudo, fresquero, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de dos días, y para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en juicio de faltas seguido contra el mismo y Manuel Pérez Lanza, por lesiones; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abreu.

Francisco González Bárcena, de veintisiete años de edad, soltero, chauffeur, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días, y para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a Milagros Caso González; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abreu.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4 del año 1934, por desobediencia y estafa y contra Braulio Peña Cuadrado, aparece la siguiente

«Sentencia.—En Los Corrales, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; visto por el Sr. D. Manuel García Sánchez, juez municipal, suplente, de este término, el anterior juicio de faltas, mandado celebrar por la Superioridad, por desobediencia y estafa, contra Braulio Peña Cuadrado, de veintidós años de edad, jornalero, natural de Laguna de Duero (Valladolid), sin domicilio fijo, con instrucción,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Braulio Peña

Cuadrado, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de dos pesetas con noventa y cinco céntimos a la Compañía de Ferrocarriles del Norte y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la «Gaceta de Matanza» y «Boletín Oficial» de esta provincia, y, una vez firmada, dedúzcase testimonio de la misma al señor juez de instrucción del partido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Manuel García.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de notificación al denunciado Braulio Peña Cuadrado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del señor juez y sellada con el del Juzgado, en Los Corrales de Buena a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Fernando de Cos.—V.º B.º, el juez municipal, José Fernández. 1112

Don José Abréu Zumárraga, secretario del juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Laureano Fernández Cacicedo, de ignorado paradero, por hurto de dos pollos propiedad de Eleuterio López Ruidoba, en cuyo juicio es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Laureano Fernández Cacicedo de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por el «Boletín Oficial» de la provincia, por desconocerse su actual paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Laureano Fernández Cacicedo, cuyo actual paradero se desconoce, pongo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu. 1128

José Maseda Rebolledo, de 34 años de edad, viudo, jornalero, natural de Treceño, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones a Rosaura Bárcena Llata; premiéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander, trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abréu. 1129

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bareyo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el próximo ejercicio de 1935:

Padrones de la contribución Rústica y Pecuaria.
Padrones de Edificios y solares.
Matrícula industrial.
Padrones de Patente nacional de circulación de automóviles.
Proyecto de Presupuesto municipal ordinario.
Bareyo, 1.º de Octubre de 1934.—El Alcalde, José María Viadero. 1145

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por Patente en el año de 1935.

Riotuerto, 5 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Díez. 1143

Ayuntamiento de Guriezo

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria, listas cobratorias por Urbana, padrón de Patente nacional de automóviles y matrícula Industrial para el año de 1935, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Guriezo, 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Ruiz. 1146

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1935 se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Lope de Lara. 1147

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

La Matrícula industrial y Patente nacional de automóviles para el próximo ejercicio de 1935, se halla al público por espacio de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Zoilo García. 1111

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificación del Presupuesto ordinario para el año 1935, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones de Rústica y Urbana para el próximo año 1935, están expuestos al público, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

También se hallan expuestos al público, a los mismos efectos, el Padrón de vehículos de tracción mecánica y la Matrícula industrial, por igual plazo.

Piélagos, 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, F. Palazuelos.

Ayuntamiento de Reocín

A propuesta de la Comisión de Hacienda, por esta Corporación municipal, en sesión del día 8 del actual, ha sido aprobada la transferencia que se expresa:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º: 300 pesetas; del 4.º, 4.º: 750; del 6.º, 1.º: 1.000; del 7.º, 9.º: 200; del 8.º, 1.º: 600; del 9.º, 3.º: 200; del 9.º, 7.º: 100; del 11.º, 1.º: 300; del 13.º, 1.º: 200; del 13.º, 3.º: 350.

Total, 4.000 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 10.º: 1.600 pesetas; al 2.º, 1.º: 500; al 6.º, 1.º: 1.200; al 7.º, 1.º: 700.

Total, 4.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reocín, 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Andrés Mira. 1121

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del actual, el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de primer establecimiento para la construcción de edificios destinados a escuelas públicas, para lo cual se utiliza el superávit de la cuenta del ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Andrés Mira. 1122

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la liquidación de la cuenta del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1933, y aprobada por la Corporación municipal, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Andrés Mira. 1123

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Por plazo de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartos de la contribución territorial de la riqueza Rústica y Urbana para el año de 1935.

Padrón de la Patente nacional de circulación para el mismo año de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Cayón, 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Sáinz Saro. 1116

Ayuntamiento de Rasines

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos en Secretaría los documentos cobratorios confeccionados para el próximo ejercicio que a continuación se relaciona:

Repartimiento de la contribución territorial, Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares (riqueza urbana).

Matrícula Industrial, y

Padrón de Patente nacional de automóviles.

Lo que se anuncia al público a sus efectos. 1118

Rasines, 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, C. Calvo.

Ayuntamiento de Cieza

Confeccionados el padrón de Cédulas personales para el corriente año, el de vehículos de tracción mecánica y matrícula de la contribución industrial para 1935, se hallan expuestos al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Alejo Sáiz. 1117

Ayuntamiento de Mazcuerra

Confeccionado el padrón del impuesto de Cédulas personales para el año de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, advirtiéndose que, transcurrido ese plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Mazcuerras a 11 de Octubre de 1934.—El Alcalde, José María Sierra. 1114

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Las tres listas cobratorias de Edificios y solares correspondientes al próximo año de 1935, se hallan formadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, pasados los cuales no se admitirán.

Campóo de Yuso, 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Adrián López. 1132

El proyecto del Presupuesto municipal formado para el año de 1935, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Campóo de Yuso, 15 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Adrián López. 1133

Ayuntamiento de Puenteviesgo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrones de Patente nacional y listas cobratorias.

Matrícula Industrial y listas cobratorias.

Repartimientos de Rústica y Pecuaria.

Listas cobratorias de Edificios y solares.

Padrón de Cédulas personales.

Puenteviesgo a 13 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Gómez. 1113

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie J., número 20.305, comprensivo de ocho obligaciones F. C. Santander a Bilbao 1913, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 23 de Septiembre de 1934.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.